



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2338

06 de mayo de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 21 de la Maestría en Epidemiología, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Epidemiología, adscrito a la Facultad de Salud Pública fue creado mediante Acuerdo Académico 198 del 11 de diciembre de 1991.
3. El programa de Maestría en Epidemiología cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 6378 del 12 de abril de 2018.
4. Con la acreditación del programa de Maestría en Epidemiología se renueva el registro calificado por un período equivalente al de la acreditación, es decir por siete años contados a partir del 12 de abril de 2018; esto quedó registrado en la Resolución 1109 del 30 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el programa cuenta con el código SNIES 504.
5. La Facultad Nacional de Salud Pública cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Maestría en Epidemiología y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública en sesión del 21 de abril de 2022, Acta 07, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 21 de la Maestría en Epidemiología.
7. El Comité Central de Posgrado, en su sesión extraordinaria y consulta virtual del 06 de mayo de 2022, Acta 838, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 21 de la Maestría en Epidemiología.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción.

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional, de un programa universitario aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de este o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Adjuntar en la plataforma al momento de hacer la inscripción la siguiente información ([Ver instructivo](#)),
- e. [Hoja de vida](#) que incluya la información sobre títulos académicos, las calificaciones de pregrado y de posgrado en papelería oficial, la experiencia laboral, docente e investigativa y publicaciones realizadas. **Todos los documentos, deben ser copia de los oficiales de las entidades que los expiden.**

Parágrafo 1. Presentar una propuesta de investigación que incluya los siguientes apartados: título, planteamiento del problema, marco referencial, justificación y objetivos. El documento debe tener una extensión máxima de 4 páginas tamaño carta, márgenes normal y letra Arial tamaño 12. Máximo diez referencias.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Parágrafo 2. La Fecha límite para adjuntar los documentos en la plataforma es hasta el 1 de junio de 2022.

Parágrafo 3. Los aspirantes residentes en el exterior se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta convocatoria. Estos, deberán enviar hoja de vida con sus respectivos soportes y la propuesta de investigación de manera electrónica al correo convocatoriasposfnsp@udea.edu.co

Parágrafo 4. Todos los aspirantes realizarán sustentación de la propuesta de manera: presencial o virtual según el caso.

Parágrafo 5. Los aspirantes extranjeros que sean admitidos deberán acreditar para el momento de la matrícula el título profesional apostillado en el consulado colombiano del respectivo país.

Parágrafo 6. Los aspirantes de Colombia deben presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 7. Es responsabilidad de los aspirantes, adjuntar en las fechas indicadas, la documentación requerida para la inscripción, la cual debe ser legible y en formato PDF. La Universidad NO realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible; en estos casos el documento se tendrá como no aportado.

Artículo 3. Establecer como criterio de admisión la presentación de una prueba que consta de:

a. Presentar una propuesta de investigación (anteproyecto). Valor 60%

Presentar por escrito una propuesta de investigación (anteproyecto), relacionada con uno de los grupos y/o líneas de investigación que pueden recibir estudiantes en esta cohorte.

La propuesta debe incluir los siguientes apartados: título de la propuesta, datos del aspirante, Grupo y/o Línea a la cual aspira, planteamiento del problema, justificación, objetivos y marco teórico. El documento debe tener una extensión máxima de 6 páginas tamaño carta, márgenes normal y letra Arial tamaño 12. Máximo diez (10) referencias bibliográficas.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Nota: Si la propuesta de investigación está relacionada con un Grupo y/o Línea de Investigación diferente a los de la Facultad Nacional de Salud Pública - Universidad de Antioquia, deberá adjuntar comunicación del Grupo que lo presenta y respalda. La comunicación deberá indicar de forma explícita, el Profesor(a) que lo acompañará en calidad de Director de trabajo de investigación a lo largo del proceso formativo.

- **Criterios de evaluación propuesta de investigación: Valor 40%**
 1. Planteamiento del problema. Valor máximo 10 puntos.
 2. Justificación. Valor máximo 5 puntos.
 3. Objetivos. Valor máximo 5 puntos.
 4. Marco teórico. Valor máximo 5 puntos.
 5. Contribución de la propuesta al desarrollo del Grupo y/o Línea de Investigación. Valor máximo 5 puntos.
 6. Viabilidad y factibilidad de realizar la propuesta de investigación. Valor máximo 5 puntos.
 7. Claridad y coherencia de la escritura, cumplimiento de los criterios establecidos para el documento escrito. Valor máximo 5 puntos.

- **Criterios de evaluación - sustentación oral propuesta de investigación. Valor 20%**
 1. Conocimientos y solvencia teórica - técnica del aspirante. Valor máximo.10 puntos.
 2. Capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales. Valor máximo.5 puntos.
 3. Pertinencia y calidad de las respuestas a las preguntas de los evaluadores. Valor máximo 5 puntos.

- b. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 40%**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

 - Experiencia profesional, investigativa y trabajo en comunidades (certificada en años): Valor máximo 15 puntos.
 - Promedio crédito acumulado en pregrado y posgrado (si lo tuviera): Valor máximo 10 puntos.
 - Publicaciones: Artículos científicos (según criterios de indexación), cartillas, manuales y artículos en medios no científicos, y, otros formatos. Valor máximo 5 puntos.
 - Educación continuada (asistencia a cursos, seminarios, diplomados, talleres y semilleros de investigación): Valor máximo 10 puntos.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Artículo 4. De acuerdo con la Resolución 222 del Consejo de Facultad de Salud Pública del 29 de julio de 2016, los estudiantes de maestría deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, portugués, alemán o italiano, como requisito para matricularse en el tercer semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Para los aspirantes extranjeros, en quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Para los aspirantes nacionales, en caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate la selección se hará basada en el resultado de la evaluación del anteproyecto de investigación.

Parágrafo 2. Para los aspirantes internacionales, en caso de empate, la selección se hará basada en el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

Artículo 6. Fijar un cupo mínimo de diez (10) y un cupo máximo de veinte (20) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

A continuación, se describen los grupos de investigación y/o líneas de investigación que pueden recibir estudiantes en esta cohorte. Se incluye información de contacto del profesor a cargo y del coordinador del grupo.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Grupo de investigación	Línea de Investigación	Profesor(a)
Epidemiología	Enfermedades infecciosas	Profesor Carlos Rojas Arbeláez carlos.rojas@udea.edu.co
	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad - PyP	Profesor Elkin Martínez López elkin.martinez@udea.edu.co Profesora Paula Andrea Díaz Valencia paula.diaz@udea.edu.co
	Seminario taller epidemiología teórica	Profesora Doracelly Hincapié Palacio doracelly.hincapie@udea.edu.co Profesor Jesús Ochoa Acosta jesus.ochoa@udea.edu.co
	Salud cardiovascular	Profesor Juan Fernando Saldarriaga Franco jfernando.saldarriaga@udea.edu.co
	Equidad y salud	Profesor Samuel Arias Valencia samuel.arias@udea.edu.co Profesora Beatriz Caicedo Velásquez beatriz.caicedo@udea.edu.co
	Cáncer	Profesora Isabel Cristina Garcés Palacio icristina.garces@udea.edu.co
Grupo de investigación	Línea de Investigación	Profesor(a)
	Salud urbana	Profesora Eliana Martínez Herrera eliana.martinez@udea.edu.co

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

	Análisis de Situación de Salud	Profesor Byron Agudelo byron.agudelo@udea.edu.co
Gestión y Políticas de Salud	Políticas Públicas	Profesor Iván Arroyave Zuluaga ivan.arroyave@udea.edu.co
Salud y sociedad	Economía y salud	Profesor Emmanuel Nieto López emmanuel.nieto1@udea.edu.co
Demografía y Salud	Estadísticas vitales	Profesor Hugo Grisales Romero hugo.grisales@udea.edu.co
Salud Mental	Salud mental traslacional	Natalia Trujillo Orrego natalia.trujillo@udea.edu.co

Parágrafo 1. Los aspirantes tendrán la opción de mencionar hasta tres temáticas de su interés para desarrollar el programa. El comité de programa será el encargado de estudiar las opciones propuestas por los admitidos con el fin de proceder con los nombramientos de directores de manera temprana. Los estudiantes también podrán sugerir potenciales directores según sus temáticas propuestas. Todas las solicitudes serán cuidadosamente estudiadas por el comité de programa.

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 3. El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo. Los estudiantes deben pagar el 20% de la factura, correspondiente a los complementarios.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado.

Parágrafo 4. El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de estudiante regular de posgrado de la maestría en la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada y los estudiantes antiguos que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y que se encuentren desarrollando su plan de estudios en el tiempo previsto para conformar la lista de elegibles.
- c. No podrá ser estudiante instructor quien se encuentre matriculado en prórroga en su correspondiente programa académico.
- d. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- e. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”. La unidad académica cuenta con 1 plaza estudiante instructor, la cual podrá ser asignada teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.
- f. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.
- g. El estudiante admitido como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- h. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión a los programas de posgrados.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, teniendo en cuenta que esta información es la mencionada en el Artículo 3 según los criterios de admisión al programa:

- Las calificaciones de pregrado y las de posgrado si las tuviere.
- La participación en investigación.
- Las distinciones académicas.
- La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos.
- El mayor puntaje obtenido en la prueba de conocimientos del examen de admisión.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

En caso de igualdad en dicho puntaje, los criterios de desempate serán, en su orden:

En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá en el siguiente orden:

- La máxima acreditación en lengua inglesa certificada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.
- El mejor promedio crédito general en el programa de pregrado del aspirante.

Parágrafo 5. El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

10

Resolución 2338

Apertura Cohorte 21 Maestría en Epidemiología

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director de Posgrados

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia